PLAN DE PROVEEDURÍA Y ESTRATEGIA DE COMPRA LOCAL
Programa de Alimentación Escolar, PAE
San José de Cúcuta

El presente plan propone el modelo de abastecimiento para el PAE de Cúcuta. Integra compra local prioritaria, abastecimiento regional complementario y respaldo nacional para productos que no cuenten con oferta suficiente, estable o técnicamente habilitada en el territorio.

La estrategia se estructura alrededor de los componentes: planeación de demanda, caracterización y habilitación de oferta, las acciones operativas de este documento son propuestas de gestión y se armonizan de acuerdo al proceso contractual, las minutas, el contrato, la supervisión y la regulación aplicable.

➢ MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 44, 64 y 209.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007
- Ley 2046 de 2020
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2167 de 2021
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
- Resolución 0155 de 2026 de la UApA
- Resolución 003 de 2026 y sus anexos
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

➢ DIAGNOSTICO

Los siguientes datos operativos se toman de acuerdo a la proyección de la estructura de costos y análisis del sector, suministrado para la planeación de la contratación del Programa de Alimentación Escolar.

VARIABLE	BASE DE PLANEACIÓN
Cobertura total	93.490 estudiantes
Complemento Alimentario - industrializada	74.490 beneficiarios
Preparado en sitio - Almuerzo	18.000 beneficiarios
Comida transportada caliente - Almuerzo	1.000 beneficiarios
Sedes Educativas	219

VARIABLE	BASE DE PLANEACIÓN
Días de atención proyectados – Calendario Escolar	190

Control previo: Proyección de Matrícula y focalización de Estudiantes por Sede Educativas, modalidad de atención, calendario escolar, ciclos de menú, frecuencia y capacidad de almacenamiento antes de cerrar cantidades contractuales.

➢ OBJETIVOS

- Garantizar la entrega continua, completa y oportuna de los alimentos requeridos.
- Asegurar cumplimiento de fichas técnicas, condiciones sanitarias y cadena de frío cuando aplique.
- Facilitar la participación verificable de pequeños productores y organizaciones locales.
- Controlar precios con cotizaciones, facturas y sistemas públicos de información de mercados.
- Mantener trazabilidad documental desde el origen hasta la recepción en bodega o sede.
- Generar información de desempeño de la operación para decisiones de compra, reposición y mejora continua del programa en el marco del suministro de los complementos para la vigencia 2027.

➢ PRINCIPIOS

Principio	Criterio de aplicación
Pertinencia territorial	Comprar localmente cuando exista oferta suficiente y técnicamente apta para el suministro.
Calidad e inocuidad	Cumplimiento de los requisitos sanitarios para el suministro de alimentos
Trazabilidad	Relacionar pedido, origen, lote, factura, recepción y destino.
Planeación	Articulación con las Secretarias de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental y Municipal para consolidar la recolección de información referente a la producción y acopio de cada uno de los productores inscritos.
Transparencia	Documentar la Estructuración de Costos y el Análisis del Sector del proceso Contractual
Continuidad	Activar contingencias sin alterar el aporte nutricional establecido por el Lineamiento Técnico y Administrativo del Programa de alimentación Escolar Res. No. 0155 del 08 de abril de 2026.

➢ RESPONSABLES

A. Entidad Territorial Certificada (ETC):

lidera la planeación del PAE, incorpora las metas y obligaciones relacionadas con compras locales en los procesos de contratación y realiza seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables.

B. ETC /Equipo PAE:

realiza seguimiento a los compromisos de compra y consolida evidencias e indicadores de cumplimiento y las acciones de mejora.

C. **Área de contratación de la ETC:** estructura los procesos contractuales e incorpora las condiciones, obligaciones y mecanismos de seguimiento que permitan materializar las compras públicas locales

D. **Operador**

- son responsables de ejecutar efectivamente las compras conforme a las obligaciones contractuales, adquirir los alimentos a los proveedores establecidos y conservar los soportes que acrediten su procedencia, cantidades, valores y condiciones de adquisición.
-
- Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad destinados a la compra de alimentos.

E. **Productores locales, pequeños productores y organizaciones ACFC:** participan como potenciales proveedores, cumpliendo los requisitos legales, sanitarios, técnicos, comerciales y documentales exigibles para el suministro de alimentos al PAE, de acuerdo a las normativas vigentes.

F. **Supervisión o interventoría:** verifica que el operador cumpla las obligaciones relacionadas con compras locales, revisa los soportes de adquisición y reporta oportunamente posibles incumplimientos.

G. **Entidades de Apoyo territorial:** Secretarías de agricultura, cámaras de comercio, asociaciones de productores y demás entidades pertinentes pueden facilitar la identificación, articulación, fortalecimiento y vinculación de la oferta productiva local, para el abastecimiento del Programa de Alimentación Escolar.

➢ MODALIDADES DE ATENCIÓN

La planeación de los Modelos de Atención en el Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de San José de Cúcuta, parte de la caracterización de la población beneficiaria y de las particularidades de cada sede educativa. La secuencia técnica consiste en determinar el modelo de atención según las características poblacionales, que para el municipio de Cúcuta el Modelo de atención aplicable es el Convencional; asi mismo se definieron las modalidades de atención de acuerdo con las condiciones operativas, de infraestructura, logística, acceso y presupuesto; con el fin de establecer el tipo de complemento alimentario que recibirán los beneficiarios.

La ETC Cúcuta en el marco del desarrollo de la Planeación para la vigencia 2027, prioriza las sedes educativas urbanas y rurales, que presentan condiciones de difícil acceso, analiza jornada y población beneficiaria y verificar infraestructura, almacenamiento, preparación, transporte, distribución e inocuidad. La planeación alimentaria considera además oferta alimentaria local, épocas de cosecha, vocación agroalimentaria, pequeños productores y hábitos alimentarios e acuerdo a la cultura del territorio.

Las modalidades de atención para la ETC Cúcuta, corresponden a las alternativas mediante las cuales se organiza la entrega y suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios. Para la implementación se consideraron las condiciones de infraestructura, dotación, almacenamiento, preparación, distribución, transporte, talento humano, financiación y condiciones sanitarias de cada establecimiento educativo, procurando garantizar la oportunidad, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

En términos operativos, la ETC Cúcuta realiza la selección y programación de la modalidad de atención de acuerdo con el diagnóstico de infraestructura, menaje y dotación de equipos de cada sede educativa,

procurando que esta responda a las condiciones reales de operación. Entre las modalidades utilizadas dentro del PAE se encuentran aquellas en las que los alimentos son preparados directamente en el establecimiento educativo, aquellas en las que los complementos son elaborados previamente y posteriormente transportados y entregados en las instituciones educativas, y otras alternativas que pueden implementarse de acuerdo con las condiciones particulares de las sedes, la financiación y los lineamientos nacionales vigentes.

Por su parte, los tipos de complemento alimentario corresponden a los menú diseñados para contribuir al aporte nutricional de los estudiantes durante la jornada escolar. Su programación responde a los lineamientos técnicos y nutricionales establecidos para el PAE y a las características de la población atendida.

En la ETC Cúcuta, la planeación de los complementos alimentarios debe considerar, entre otros aspectos, la jornada escolar, el grupo de edad de los beneficiarios, los requerimientos nutricionales, los hábitos y prácticas alimentarias de la población, la disponibilidad de alimentos, las condiciones territoriales y la capacidad operativa de las instituciones educativas.

No. de Complementos a Contratar

TIPO DE COMPLEMENTO	MODALIDAD DE PREPARACIÓN	ESCOLARES ATENDIDOS
ALMUERZO	PREPARADA EN SITIO	18.000
COMPLEMENTO ALIMENTARIO	INDUSTRIALIZADA	74.490
ALMUERZO	COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	1.000
TOTALES		**93.490**

- **Delimitación de zonas geográficas:**

En aras de dar cumplimiento a lo establecido, respecto del origen de las compras públicas locales descritas y los parámetros establecidos en la norma, la ETC Cúcuta definió y socializó la delimitación territorial aplicable para el abastecimiento, del sumistro de alimentos teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Modalidades de Atención
- ✓ Cantidad de beneficiarios
- ✓ Cobertura del programa.
- ✓ Ubicación de los puntos de entrega.
- ✓ Frecuencia de suministro.
- ✓ Calendario de abastecimiento

Así mismo lo anterior se fundamenta en la capacidad del territorio para abastecer oportunamente los alimentos requeridos por la entidad, privilegiando la producción proveniente de pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. La selección del área geográfica responde a un análisis integral de cobertura institucional, Modalidades de Atención del Programa, oferta

productiva, conectividad vial, disponibilidad de alimentos, vocación agropecuaria y eficiencia logística, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y promoción del desarrollo rural establecidos en la Ley 2046 de 2020.

Departamento en que se localiza el ámbito geográfico para la prestación del servicio:

Región Local Principal: Municipio de Cúcuta y Departamento Norte de Santander, relación de productores y asociaciones ubicadas en la jurisdicción del municipio y el Departamento.

Región Complementaria: Boyacá, Cesar, y Santander, lo anterior se define y autoriza con el objetivo de garantizar la adquisición de alimentos dentro del ámbito territorial más cercano que asegure el suministro oportuno, suficiente y continuo, sin interrupciones, privilegiando el orden de priorización de la oferta local, teniendo en cuenta el proceso logístico del programa.

- **PLAN PROYECTADO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y VOLÚMENES MENSUALES DE COMPRA**

Este plan constituye el instrumento para programar las necesidades de abastecimiento, facilitar la gestión de compras, fortalecer la disponibilidad y continuidad de los alimentos y promover la vinculación de proveedores y productores locales, especialmente de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), cuando la oferta territorial y las condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y capacidad de suministro lo permitan.

Alimento Modelo de atención	Cantidad	Modelo de atención
Aceite de soya	4752 L	PAE Convencional
Ahuyama C. máxima, sin cáscara, cruda	2551 K	PAE Convencional
Ajo	233 K	PAE Convencional
Arracacha amarilla, sin cáscara, cruda	1397 K	PAE Convencional
Arroz blanco, crudo	15159 K	PAE Convencional
Arveja seca	1561 K	PAE Convencional
Arveja verde tierna, cruda, en concha	654 K	PAE Convencional
Azúcar, blanco	2972 K	PAE Convencional
Banano común, maduro, pulpa	3257 K	PAE Convencional
Berenjena, sin cáscara, crudo	1120 K	PAE Convencional
Carne de cerdo, brazo	8107 K	PAE Convencional
Carne de pollo, pechuga con piel, Guisar	4452 K	PAE Convencional
Carne de pollo, pechuga con piel, plancha	6045 K	PAE Convencional
Carne de res, pierna, Guisar	2693 K	PAE Convencional
Cebolla cabezona, cruda	7133 K	PAE Convencional
Cebolla junca, tallos	2824 K	PAE Convencional
Cilantro, crudo	35 K	PAE Convencional
Espinaca, cruda	190 K	PAE Convencional
Fideos (pasta alimenticia)	354 K	PAE Convencional
Fríjol caraota	547 K	PAE Convencional
Fríjol Rojo, crudo	451 K	PAE Convencional
Guayaba, maduro, pulpa	6116 K	PAE Convencional

Habichuela, cruda	1376 K	PAE Convencional
Harina de trigo	1254 K	PAE Convencional
Huevo de gallina TIPO A	33521 UND	PAE Convencional
Huevo de gallina TIPO AA	48179 UND	PAE Convencional
Leche de vaca, entera, en polvo	3234 K	PAE Convencional
Lechuga común	1109 K	PAE Convencional
Lenteja	1354 K	PAE Convencional
Limón, pulpa	7198 K	PAE Convencional
Margarina, esparcible	122 K	PAE Convencional
Mayonesa, con sal	314 K	PAE Convencional
Melón, maduro, pulpa	2280 K	PAE Convencional
Mora de castilla, pulpa	3800 K	PAE Convencional
Naranja, zumo	5879 K	PAE Convencional
Papa, variedad arenosa. Pastusa con cascara	18356 K	PAE Convencional
Papaya, maduro, pulpa	3257 K	PAE Convencional
Pasta alimenticia	3832 K	PAE Convencional
Pepino cohombro, crudo	697 K	PAE Convencional
Perejil, crudo	14 K	PAE Convencional
Pescado Basa, Filete	1386 K	PAE Convencional
Pimentón rojo	802 K	PAE Convencional
Piña, maduro, pulpa	4506 K	PAE Convencional
Plátano hartón, maduro, crudo	14588 K	PAE Convencional
Plátano hartón, verde, crudo	8364 K	PAE Convencional
Repollo, hojas frescas	2428 K	PAE Convencional
Sal	1520 K	PAE Convencional
Tomate, pulpa	12601 K	PAE Convencional
Yuca, cruda	8664 K	PAE Convencional
Zanahoria, cruda	5279 K	PAE Convencional

Nota: Estas cantidades obedecen a las 4 semanas del ciclo de menú por 19.000 cupos - focalización proyectada 2027.

Alimento Modelo de atención	Cantidad	Modelo de atención
LÁCTEO ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA (200 mL)	1489800 UND	PAE Convencional
MANZANA O FRUTA DE COSECHA	74490 UND	PAE Convencional
MANGO O FRUTA DE COSECHA	74490 UND	PAE Convencional
MANDARINA O FRUTA DE COSECHA	297960 UND	PAE Convencional
BANANO O FRUTA DE COSECHA	223470 UND	PAE Convencional
DURAZNO O FRUTA DE COSECHA	148980 UND	PAE Convencional
NARANJA O FRUTA DE COSECHA	74490 UND	PAE Convencional
BOCADILLO TRADICIONAL	148980 UND	PAE Convencional
MERMELADA	74490 UND	PAE Convencional
BOCADILLO COMBINADO	74490 UND	PAE Convencional
DULCE DE LECHE	74490 UND	PAE Convencional
BOCADILLO TRADICIONAL DE MORA	74490 UND	PAE Convencional

LECHE CONDENSADA AZUCARADA	148980 UND	PAE Convencional

Nota: Estas cantidades obedecen a las 4 semanas del ciclo de menú, por 74.490 cupos - focalización proyectada 2027.

➢ SEGMENTACIÓN

- Productor individual y capacidad relacionada por parte de la Sec. de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Asociación o cooperativa de productores.
- Transformador o agroindustria local.
- Distribuidor regional con trazabilidad de origen.
- Proveedor nacional de respaldo.

Dimensión	Información mínima a verificar
Identificación	Razón social, organización, representante, ubicación y contacto.
Origen	Municipio, productor y procedencia del alimento.
Capacidad	Volumen y periodicidad
Calidad	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Programa.
Sanitario	Requisitos aplicables al producto, manipulación, transporte y almacenamiento.
Logística	Vehículos, rutas, horarios y capacidad de contingencia.
Comercial	Precio, facturación, plazo de pago y condiciones.
Desempeño	Experiencia, referencias, incumplimientos y atención de novedades.

Lo anterior teniendo en cuenta lo relacionado en la base de datos que soporta la inscripción de pequeños productores y asociaciones

➢ OPERACIÓN LOGÍSTICA

La operación logística inicia con la identificación y programación de las necesidades de abastecimiento, tomando como referencia el número de beneficiarios, los días de atención, las modalidades de atención, los ciclos de menú, las cantidades y especificaciones técnicas de los alimentos y la capacidad de suministro disponible. Posteriormente, comprende la gestión de proveedores, programación de pedidos, adquisición, transporte, recepción y control de los productos hasta su ingreso a los puntos de almacenamiento o preparación establecidos para la operación del PAE.

En el marco de las compras públicas locales, la operación logística para el municipio de Cúcuta debe facilitar la identificación y vinculación de productores locales, pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), siempre que cumplan las condiciones legales, sanitarias, técnicas y de capacidad de suministro requeridas. Esto permite articular la demanda del PAE con la oferta productiva territorial y fortalecer los mecanismos de abastecimiento local de acuerdo a los siguientes parámetros.

- Programación del suministro conforme al menú y la cobertura vigente del programa.
- Confirmación de disponibilidad y hora de despacho.

- Recepción y verificación de pedidos en bodega de almacenamiento.
- Aceptación, rechazo o recepción condicionada conforme al procedimiento aprobado.
- Reposición dentro del tiempo establecido para evitar afectación en la prestación del servicio.
- Almacenamiento bajo rotación, separación, limpieza y control de vencimientos.
- Despacho a las sedes educativas con la respectiva remisión de entrega y control de mercado.

➢ **CALIDAD, INOCUIDAD Y TRAZABILIDAD**

La compra local debe cumplir los mismos requisitos de calidad e inocuidad aplicables para el abastecimiento.

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD	CONTENIDO MÍNIMO
Proveedor	Nombres y Apellidos e Identificación
Origen	Municipio - Domicilio
Producto	Denominación y presentación.
Fecha	Producción o cosecha, despacho y recepción.
Cantidad	Peso o unidades recibidas y aceptadas.
Destino	Bodega de Almacenamiento del Operador
Resultado	Aceptación, rechazo, reposición y responsable.

➢ **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL PROCESO CONTRACTUAL – ETC. CÚCUTA**

En el marco de la estructuración del proceso contractual para la selección del Operador del Programa de Alimentación Escolar Vigencia 2027, la ETC Cúcuta incorporará en el respectivo Pliego de Condiciones los siguientes criterios y requerimientos técnicos:

Porcentaje superior obligatorio del (30%): El contratista deberá certificar que como mínimo supere el 30% del valor total asignado para la compra de alimentos provenga de compras a pequeños productores locales o de la ACFEC legalmente reconocidos o en registro de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Forma de Pago Contra Entrega (Ley 2046 de 2020 & Directiva 09/2024): Se exigirá en la capacidad financiera del operador la suficiencia de liquidez para realizar “pagos contra entrega” o en plazos no superiores a los acordados con los pequeños productores locales.

- Puntaje Adicional e Incentivos Licitatorios: En los criterios de evaluación de propuestas, la ETC otorgará puntajes adicionales a los proponentes que:

 - Superen el 30% del valor total asignado para la Compra Local
 - Puntaje por presentación de Cuota Parafiscal
 - Puntaje por presentación de Proveedor Directo

Para la verificación del cumplimiento de las compras locales en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) el operador deberá presentar los documentos, registros, evidencias y procedimientos que permiten demostrar y hacer seguimiento al origen, proveedor, producto, cantidad, valor, fecha y destino de los alimentos adquiridos localmente durante la ejecución del programa, por lo anterior deberán presentar mensualmente a la supervisión del programa la siguiente información:

- Informe de compras locales
- Reporte de proveedores
- Facturas
- planillas de pago
- certificados de origen de los proveedores emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que acrediten el cumplimiento del Plan de Proveeduría.

La trazabilidad permite establecer una relación verificable, facilitando la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y metas relacionadas con las compras públicas locales, en el marco del desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.

- **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN EN LA MESA DEPARTAMENTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES Y LAS RUEDAS DE NEGOCIOS**

 El componente de seguimiento comprende la recopilación, revisión y análisis periódico de información relacionada con la programación y ejecución de las compras locales, incluyendo productos adquiridos, cantidades, valores, proveedores, procedencia de los alimentos, frecuencia de compra y porcentaje de participación de la oferta local frente al total de las adquisiciones. Este seguimiento permite identificar avances, dificultades, riesgos de abastecimiento y oportunidades de fortalecimiento de la proveeduría territorial.

 El control comprende las acciones de verificación documental, técnica, administrativa y contractual realizadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), el equipo PAE y la supervisión, según las competencias asignadas. Estas acciones permiten verificar aspectos relacionados con cantidades, calidad, inocuidad, oportunidad, trazabilidad, cumplimiento de las condiciones contractuales y soportes de las compras realizadas, Identificación y caracterización de los proveedores, procedencia territorial de los productos.

 Por otra parte, las ruedas de negocios son espacios de encuentro y relacionamiento comercial que permiten conectar la oferta de productores locales, pequeños productores y organizaciones de la ACFC con la demanda de alimentos requerida para la operación del PAE.

 Estas jornadas facilitan el acercamiento directo entre compradores y potenciales proveedores, permitiendo presentar la oferta disponible, conocer las necesidades de abastecimiento, identificar productos, cantidades, frecuencias de entrega y condiciones requeridas para la comercialización.

 En el marco del PAE, las ruedas de negocios deberán ser precedidas por un proceso de identificación y caracterización de la oferta productiva y de la demanda institucional, de manera que los encuentros respondan a necesidades reales de abastecimiento.

 Durante las ruedas de negocios podrán desarrollarse actividades como:

 - Presentación de la demanda estimada del PAE.
 - Presentación de la oferta de productos locales.
 - Identificación de potenciales proveedores.
 - Intercambio de información sobre volúmenes, frecuencias y capacidades de suministro.
 - Orientación sobre requisitos técnicos, sanitarios, administrativos y comerciales.
 - Identificación de oportunidades de acuerdos comerciales.

- Registro de compromisos y contactos establecidos.
- Identificación de brechas que requieran acompañamiento institucional.

Las ruedas de negocios no sustituyen los procedimientos de contratación pública ni generan por sí mismas la obligación de contratar. Su función principal es facilitar la articulación entre la oferta y la demanda, promover la participación de proveedores locales y generar condiciones para que los procesos de adquisición puedan contar con una oferta territorial identificada y organizada.

- **APROBACIÓN**

La aprobación del plan tiene como finalidad verificar que las necesidades de atención del PAE, la población beneficiaria, los ciclos de menú, las modalidades de atención, los volúmenes estimados de alimentos, las condiciones de almacenamiento y distribución, la capacidad de los proveedores y las obligaciones establecidas en el proceso contractual**.**

El plan deberá ser revisado y aprobado por la Entidad Territorial y articulado con el operador, y las autoridades sanitarias competentes.